

Río Gallegos, 21 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.929/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por el docente Prof. Sebastián RUIZ, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la asignatura Taller de Práctica Docente en Geografía, perteneciente a la carrera Profesorado en Geografía, realicen las Prácticas Profesionales Supervisadas, en la Escuela Laboral "Domingo Savio" de la localidad de Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 22:00 hs., a partir del 19 de septiembre y hasta el 25 de noviembre de 2022;

QUE dichas prácticas estarán a cargo del docente Prof. Sebastián RUIZ;

QUE por Nota N° 170/22 el Departamento de Alumnos y Estudios informa que los alumnos se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE los trámites administrativos requieren de días hábiles para su efectivización por lo que la presente práctica se autoriza a partir del 26 de septiembre y hasta el 25 de noviembre de 2022;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos Gabriela Vanesa ORMEÑO (D.N.I. N° 32.095.894), nacida el 18 de julio de 1987, y Jonathan Andrés MANOLUCOS (D.N.I. N° 32.003.914), nacido el 30 de abril de 1986, de la asignatura Taller de Práctica Docente en Geografía, perteneciente a la Carrera Profesorado en Geografía, a realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas en la Escuela Laboral "Domingo Savio" de la localidad de Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 22:00 hs., a partir del 26 de septiembre y hasta el 25 de noviembre de 2022, las que estarán bajo la responsabilidad del docente Prof. Sebastián RUIZ.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Artículo 1° de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido ~~semita~~ a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 700/2022